

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.936/2012.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija el Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1.652/12 de 07 de Septiembre de 2012, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 082/2012, "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-443-LP12; Acta de Apertura de 21 de Septiembre de 2012; Informe de Comisión Evaluadora, remitido por Memorando N° 1.516/12 de 24 de Octubre de 2012, de la Secretaría Comunal de Planificación, que propone adjudicar la Propuesta a Constructora Elpa Ltda. y Sociedad Comercial e Industrial Pedro Mella y Cía. Ltda.; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese parcialmente a **CONSTRUCTORA ELPA LTDA.**, RUT 76.111.272-4, representada por don **Adolfo Carvajal Salgado**, RUT 7.638.417-7, ambos con domicilio en Salitrera Victoria N° 3169, Iquique; la Propuesta Pública N° 082/2012, denominada "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-443-LP12, respecto de los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- 2.- Adjudíquese parcialmente a **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, RUT 77.305.400-2, representada por don **Pedro Félix Mella Godoy**, RUT 5.563.595-1, ambos con domicilio en Manuel Castro Ramos N° 2236, Iquique; la Propuesta Pública N° 082/2012, denominada "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-443-LP12, sólo respecto del Ítem 10.
- 3.- Apruébese la ejecución de las obras a que aluden los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Propuesta Pública N° 082/2012, denominada "Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-443-LP12, con el Adjudicatario **CONSTRUCTORA ELPA LTDA.**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de \$1.477.016.178.- (mil cuatrocientos setenta y siete millones dieciséis mil ciento setenta y ocho pesos), más Impuesto, y un **plazo de ejecución que va de 40 (cuarenta) a 80 (ochenta) días corridos por Ítem**, contados desde la fecha de las Actas de entrega de los terrenos.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.936/2012.-)

4.- Apruébese la ejecución de la obra del **Ítem 10** de la Propuesta Pública N° 082/2012, denominada **"Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio"**, ID 3447-443-LP12, con el Adjudicatario **SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL PEDRO MELLA Y COMPAÑÍA LIMITADA**, ya individualizado, de acuerdo a los requerimientos señalados en las Bases de Licitación y en la oferta del Adjudicatario, por el precio único y total de **\$149.876.373.- (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil trescientos setenta y tres pesos)**, más Impuesto, y un **plazo de ejecución de 95 (noventa y cinco) días corridos** contados desde la fecha del Acta de entrega de terreno.

5.- Encárguese a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses Municipales; y a la **Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica**, la correcta fiscalización del mismo, sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control y de otras Direcciones municipales.

6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, e imputar los gastos derivados de la presente adjudicación con cargo al Proyecto **"Mejoramiento Integral de Plazas de la Comuna de Alto Hospicio"**, Código BIP 30119463-0, FNDR.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RÍOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



LRM/lrm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal